



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Lima, 16 de febrero de 2015

Nº 022-2015-GG-OSITRAN

EMPRESA PRESTADORA : Sociedad Concesionaria IIRSA NORTE S.A.

MATERIA : Suspensión de Obligaciones

VISTO:

Las Cartas Nº 3925-CINSA-MTC y 3744-CINSA-OSITRAN, de la Sociedad Concesionaria IIRSA NORTE S.A.; el Oficio del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Oficio Nº 2836-2014-MTC/25, así como el Informe de las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Gerencia de Asesoría Jurídica Nº 010-2015-GSF-GAJ-OSITRAN de fecha 13 de febrero de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de junio de 2005, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación y Explotación de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte-IIRSA Norte (el Contrato de Concesión), entre el Estado de la República del Perú (el Concedente), actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC, y CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A. (el Concesionario);

Que, la Cláusula 15.1 del Contrato de Concesión, regula las causales de suspensión de obligaciones, señalando que el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las Partes contempladas en el mismo, no será considerada como causa imputable de incumplimiento, durante el tiempo y mientras que tal incumplimiento sea causado, entre otros, por fuerza mayor o caso fortuito, conforme estos conceptos son definidos por el Contrato de Concesión y el Código Civil Peruano;

Que, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 15.2 del Contrato de Concesión, el Regulador se pronunciará mediante resolución debidamente motivada respecto de la solicitud de suspensión de las obligaciones, que haya presentado cualquiera de las Partes;

Que, con Carta Nº 3925-CINSA-MTC de fecha 17 de diciembre de 2014, dirigida al Concedente, el Concesionario, de conformidad con lo establecido en la Sección XV del Contrato de Concesión, solicitó se declare la Suspensión de Obligaciones asumidas en la sección VII, VIII y el Anexo 1 del Contrato, referidos a las labores de conservación de la infraestructura comprendidos entre el km 17+000 al km 18+000; servicio de emergencia de auxilio mecánico y grúa para vehículos que hubieran resultado averiados en la vía y los niveles de servicio, en el sector del Km. 17+000 al km 18+000, del Tramo 1: Tarapoto -Yurimaguas, Tramo Individual 26: Tarapoto – Pongo de Cainarachi, debido al movimiento en masa de grandes dimensiones que movilizó un enorme volumen de rocas y suelos residuales y coluviales, desde el día 17 de diciembre de 2014;

Que, mediante Oficio Nº 75-15-GSF-OSITRAN de fecha 07 de enero de 2015, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, requirió al Concesionario, información necesaria para emitir el pronunciamiento correspondiente;

Página 1 de 3

OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, con Oficio N° 2836-2014-MTC/25, de fecha 31 de diciembre de 2014, la Dirección General de Concesiones en Transportes del MTC, en cumplimiento de la cláusula 15.2 del Contrato de Concesión, opina que la solicitud del Concesionario procedería; sin embargo, considera indispensable que el Organismo Regulador, en su calidad de ente supervisor, verifique los hechos detallados por el Concesionario;

Que, con Carta N° 3744-CINSA-OSITRAN de fecha 06 de febrero de 2015, el Concesionario precisó los parámetros de condición o serviciabilidad que serían afectados y que se detallan en el Informe Técnico N° 001-2015-GO&M/MC-OSITRAN, del sector en el Km. 17+000 al km 18+000;

Que, con Informe N° 010-2015-GSF-GAJ-OSITRAN, luego de evaluar y analizar la documentación sustentatoria remitida por el Concesionario, las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica concluyen que ha quedado acreditada la causal de fuerza mayor invocada por la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., en el marco de la cláusula 15.1 del Contrato de Concesión;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 010-2015-GSF-GAJ-OSITRAN, el mismo que se incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

De conformidad con las facultades atribuidas por la Ley N° 26917 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM modificado por Decreto Supremo N° 114-2013-PCM, así como con las atribuciones establecidas por el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN, modificado por Resolución N° 009-2009-CD-OSITRAN y por Resolución N° 063-2013-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar procedente parcialmente y con eficacia anticipada la solicitud de suspensión de obligaciones solicitada por la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., según el siguiente detalle:

Tramo	Progresiva (Km)		Periodo	Suspensión de Obligaciones (Cláusula)
Tramo 26: Tarapoto – Pongo Cainarachi	Inicio	Fin	Del	La sección VII, respecto a las labores de conservación de la infraestructura comprendidos entre el km 17+000 al km 18+000. Anexo I – Apéndice 3 del Contrato de Concesión. Niveles de Servicio: i) En Calzada ii) En Berma iii) En Drenaje iv) En Seguridad Vial v) En Derecho de Vía
	17+000	18+000	17.12.2014 al 31.12.2015	
Tramo 26: Tarapoto – Pongo Cainarachi	Inicio 17+000	Fin 18+000	Del 17.12.2014 al 12.02.2015	La Sección VIII, referido al servicio de emergencia de auxilio mecánico y grúa para vehículos que hubieran resultado averiados en la vía

OSITRANORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Tramo 26: Tarapoto – Pongo Cainarachi	Inicio 17+000	Fin 18+000	Del 17.12.2014 al 12.02.2015	El Capítulo 7 de la sección 3 – Anexo 1, relativo al servicio de emergencias, a fin de brindar transitabilidad parcial en un plazo máximo de 6 horas y total en 24 horas.
--	------------------	---------------	------------------------------------	---

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución así como el Informe N° 010-2015-GSF-GAJ-OSITRAN elaborado por las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica, a la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente.

Artículo 3º.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


OBED CHUQUIHUAYTA ARTAS
Gerente General (e)

REG.SAL.GG:6054-15

